Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	MARIO AGUDELO VASQUEZ
DEMANDADO	JORGE MANUEL OVIEDO LUNA
RADICADO	23-807-40-89-001-**2015-00047**-00

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, el cual, el apoderado demandante solicitó que se corra traslado al avalúo catastral aportado sobre el inmueble objeto de medida cautelar que antecede.

Visto lo anterior, se dará aplicación a lo contenido en el artículo 411 del C.G.P., en concordancia con el artículo 444 ibidem, ordenándose correr traslado por el término de tres (3) días del avalúo presentado por la parte demandante.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta,

RESUELVE

PRIMERO. Correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo catastral presentado por la parte demandante a fin de que, quien esté legitimado para tal efecto, presente las observaciones a las que haya lugar.

SEGUNDO. Ordenar a la secretaría del despacho que inserte dicho avalúo en el micro sitio de esta dependencia en la página web de la rama judicial a fin de garantizar su publicidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER DAZAEV VIDAL VILLADIEGO
Juez
(Firmado electrónicamente)

Firmado Por:

Didier Dazaev Vidal Villadiego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tierralta - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047dc7bf5834d3ab38947524e04050655d8780f4740063d189652742d2ba3d50**

Documento generado en 29/07/2022 03:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica